**CORONAVIRUS - EMERGENCIA SANITARIA BAHIA BLANCA**

**INSTRUCTIVO PARA SUPERMERCADOS**

**1) Desinfección.**

* Cada espacio de trabajo y de atención al público deberá contar con cronogramas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de las/os trabajadoras/es y clientas/es.
* Se deberán maximizar la higiene desinfectando las instalaciones, estanterías, cajas y changos desinfectar.
* La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas debiendo asegurarse la limpieza de superficie y contacto frecuente al menos tres veces al día.
* La desinfección deberá realizarse con regularidad en las superficies que se tocan permanentemente, como picaportes, mostradores, etc.

**2) Ventilación.**

* Todos los locales deberán adoptar las medidas necesarias para la ventilación diaria y recurrente de los espacios comunes.
* Aquellos espacios comunes que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria (espacios de ventanas fijas sin aperturas al exterior) deberán ser restringidos en su uso.
* Los espacios de constante circulación de personas deberán contar con ventilación permanente.

**3) Atención.**

* Se deberá garantizar, en los momentos de mayor afluencia de clientes, todos los medios necesarios para una rápida atención, disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas en el local.

**4) Información.**

* Se deberá exhibir en espacios de circulación común información OFICIAL de prevención.
* Deberá exhibirse el número 148 del gobierno de la provincia de buenos aires, de atención las 24 horas.
* Deberá exhibirse la web del Municipio www.bahia.gob.ar/coronavirus

**5) Lavado de manos.**

* Se deberá ofrecer alcohol en gel a los clientes mientras están haciendo sus compras, para la desinfección de sus manos, en todos los espacios comunes.
* Deberán garantizar la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y de jabón en sanitarios.
* Deberá disponer elementos para el secado que no sean toallas de tela. Pueden ser toallas de papel o secamanos de aire.
* El personal deberá lavarse regularmente las manos extremando las medidas de higiene.

**6) Organización de la circulación.**

* Se deberán organizar las colas que se formen en el interior para abonar de forma tal que existan al menos dos metros de distancia entre las personas.
* Se deberán habilitar de manera intercalada las cajas para el cobro para mantener una distancia superior a los dos metros entre las colas.
* Cuando las distancia entre las cajas sea superior a dos metros o se realice única cola (manteniendo distancia) o la cantidad de gente para abonar lo justifique se procederá a la habilitación de todas las cajas posibles a fin de que las personas no extiendan la permanencia en el local.

**7) Medidas de prevención para el personal.**

* En el caso en que personal tome contacto o haya tomado en los últimos 14 días con personas clasificadas como “caso confirmado”, deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local y en caso de clasificarse como contacto estrecho deberá cumplir con estricto aislamiento domiciliario en el marco de la licencia excepcional reglamentadas por la Resoluciones 178/2020 y 184/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
* Se deberá informar y capacitar a las/os empleadas/os en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 206/2020 art 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

**8) Horarios.**

* Desde el día martes 17 de marzo cesarán todas las actividades comerciales desde las 17 horas hasta las 8 horas del día siguiente.
* Horario prioritario: adultos mayores de 65 años, mujeres embarazadas, discapacitados y grupos de riesgo.